

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023

PRESIDENTE

D^a. FERNANDO VALVERDE SÁNCHEZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES

- D. MANUEL CUADROS OJEDA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía,
- D^a ANTONIA LÓPEZ GÓMEZ, Jefa de Sección de Selección del Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos
- D^a. MARÍA ISABEL VALDAYO GARCÍA, Negociado de Selección del Servicio de Gestión de Personal Docente de Secundaria de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

SECRETARIA: D^a TRINIDAD PEÑALVER GÓMEZ, Negociado de Gestión Económica del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 20 de abril de 2023, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne el Órgano de Contratación designado, a los efectos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el expediente denominado **“IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.”**. EXPEDIENTE N^o CONTR 2023 83272 del que ha sido acordado su inicio por el Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 7 de febrero de 2023, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en:

- **LOTE 1** : Lectura, análisis y aprobación del informe técnico de la oferta incurso en presunción de anormalidad.

- **LOTE 2** : Revisión de la documentación previa

Se procede a analizar el Informe emitido por la Comisión técnica del órgano proponente el día 19 de abril de 2023, en base a la documentación aportada por la empresa E HUMAN TECH, S.L., como justificación de su oferta desproporcionada o anormal. Dicho Informe Técnico concluye que se justifica la viabilidad de dicha oferta aduciendo la siguiente explicación:

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	25/04/2023 19:36:49	PÁGINA 1/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	25/04/2023 19:11:58	
VERIFICACIÓN	tFc2eCSBRPAUTP6KKL8W6SBRKHZLA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

“En resumen la empresa indica que el beneficio esperado del proyecto es de un 3%, 1.072,88€ y una vez revisada la documentación aportada y considerando que la misma es verídica se concluye que la empresa E-Human Tech ha justificado la baja anormal en su oferta y se propone a la mesa que considere su oferta en el presente procedimiento de licitación, si bien se advierte que el personal en **PRÁCTICAS que pueda tener la empresa en NINGÚN CASO** puede colaborar en las tareas de diseño gráfico, maquetación o corrección de las pruebas, dado que estas son totalmente secretas y las personas que las realizan firman un compromiso de confidencialidad y en ningún caso las puede realizar personal en prácticas.”

No obstante, la mesa acuerda solicitar a la empresa E-Human Tech una aclaración respecto de pertenecer o no a un grupo de empresas, ya que dada la siguiente justificación, entra en contradicción con el Anexo III que aportó en la documentación administrativa del sobre 1. Para dicha aclaración se le concede un plazo de presentación de tres días naturales.

Item del que se solicita justificación	Justificación
El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.	La empresa indica que cuenta con maquinaria en propiedad de impresión y reproducción y, además, en el grupo de empresas con una imprenta industrial donde los costes de impresión se reducen al mínimo coste.

A continuación, se procede a la revisión y aprobación de la documentación previa requerida a la empresa Prosegur, arrojando como resultado el que ésta deba ser subsanada en la forma que se indica:

- Conforme establece la cláusula apartado 10.5.2 h) del PCAP la empresa licitadora Prosegur ha presentado Anexo XII cumplimentado en el apartado relativo al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas y en el que ha señalado la adopción de éstas últimas.

La empresa licitadora Prosegur deberá acreditarlo con el documento de adopción del Estado además indicando cuáles han sido esas medidas

- Conforme establece la cláusula apartado 10.5.2 i) del PCAP, presenta Anexo XII cumplimentado en el apartado relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que ha señalado que Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

La empresa licitadora Prosegur **deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad** en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007) en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Según el artículo 46 de la citada Ley orgánica las empresas están **obligadas a inscribir** sus planes de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas, como parte de los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependientes de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y de las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas.

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	25/04/2023 19:36:49	PÁGINA 2/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	25/04/2023 19:11:58	
VERIFICACIÓN	tFc2eCSBRPAUTP6KKL8W6SBRKHZLA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Asimismo se solicita que presente una declaración relativa a la vigencia o aplicación efectiva del Plan de Igualdad presentado.

- Certificado positivo de encontrarse al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, para los procedimientos de contratación.

Se acuerda conceder un plazo para la subsanación de dicho defecto hasta las 20:00h horas del día 23 de abril de 2023, mediante la presentación de los documentos correspondientes a través de SIREC (portal de licitación electrónica).

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Fernando Valverde Sánchez

Fdo.: Trinidad Peñalver Gómez.

FIRMADO POR	FERNANDO JOSÉ VALVERDE SÁNCHEZ	25/04/2023 19:36:49	PÁGINA 3/3
	MARIA TRINIDAD PEÑALVER GOMEZ	25/04/2023 19:11:58	
VERIFICACIÓN	tFc2eCSBRPAUTP6KKL8W6SBRKHZLA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			